CAMBIOS EN LA JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA PERSONAS CON UNA DISCAPACIDAD DE UN 45% O MÁS

FSIE

El RD 370/2023, de 16 de mayo, modifica la anticipación de la jubilación a los trabajadores con una discapacidad en grado igual o superior al 45%. Antes, esta anticipación a la jubilación estaba regulada en el RD 1851/2009, de 4 de diciembre.

Escanea el código para más información

ESTOS CAMBIOS ENTRAN EN VIGOR EL 1 DE JUNIO DE 2023.

1. AÑOS COTIZADOS:

Con la norma de 2009 un gran número de personas afectadas no podían acogerse a los beneficios porque:

Norma de 2009
Se exigían **15 años** cotizados.

Modificación de 2023
A partir de ahora, **5 años** cotizados.

2. NUEVO ANEXO DE LAS PATOLOGÍAS

que pueden acogerse a la jubilación anticipada.

3. CONCURRENCIA DE PATOLOGÍAS

Cuando una persona tiene más de una patología discapacitante:

- Que **entre las dos igualen** o **superen** el grado de **45%**.
- Que, al menos, una de ellas esté **incluida en el anexo de patologías discapacitantes** y esta sea del **33% o más**.

4. MAYOR FACILIDAD EN LA FORMA DE ACREDITAR LA DISCAPACIDAD

Con la nueva norma, basta con un **informe médico** que acredite la patología discapacitante en un grado de 45% o más y la fecha de inicio y la **certificación del Instituto de Mayores y Servicios Sociales o del órgano correspondiente** en la comunidad autónoma, que acredite la misma información que el informe médico.